ANEAES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 88/2024	O.S. Institucional N° 88/2024

Nivel de Entidad:	**Entes Autónomos y Autárquicos.-**	**Fecha de Emisión: 08/julio/ 2024.-**	
Entidad:	**Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).-**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1370.-**		
ID N° del Llamado: 430.020.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa (CD) N° 02/2023.-		
Descripción del Llamado: "Servicio de mantenimiento de equipo servidor y networking-Plurianual.-			
Proveedor: INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)	**RUC: 80046953-4**		

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación a | sí como los precios unitarios y totales:

Ítem	Código Catalogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	81111805-005	Servicio de mantenimiento de equipo servidor y networking	Hora	Evento	20	385.487	7.709.740
						TOTAL	**7.709.740**

SON GUARANÍES:	SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde:** Firma de la orden.-	**Hasta:** 31 de diciembre de 2024.-	
PLAZO DE ENTREGA O CUMPLIMIENTO: 3 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.-			
LUGAR DE ENTREGA: William Richardson 546 entre Incas y Aztecas.-			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	*[SI/NO]*	**Porcentaje:**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe del Departamento de Servicios Generales.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.-

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Monto
2024	1	1	0	0	243	10	1	69.387.660
						Total:		69.387.660

	08/07/2024	
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.

Lic. María Nicolasa Cáceres
Dirección Administrativa
ANEAES

Renato Pontiggia
Director
ITCS S.A.